



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA.**

SECRETARIA. Riohacha, noviembre 17 de 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora juez, informándole que la demandada fue notificada conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien designó apoderado y contestó oportunamente. La demanda no fue reforma, ni modificada. Se encuentra pendiente de señalar fecha para la audiencia de que trata el artículo 77 del C. P. del Trabajo. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ordinario Laboral de ODALIS CECILA SALINAS
JARABA contra LUZ DARIS ESCOBAR SOLANO COMO PROPIETARIA DEL HOTEL
CASA DEL VIAJERO.

RAD. 44-001-31-05-002-2019-00168-00

Auto Interlocutorio

Por lo informado, téngase por contestada la demanda por parte de la demandada.

RECONOZCASE personería al doctor ENDER FRANCISCO BAUTISTA BUENO Abogado titulado con T. P. # 194.999 del C. S. de la Judicatura y C. C. # 84.091.528 de Riohacha. como apoderado de la señora LUZ DARIS ESCOBAR SOLANO como propietaria del establecimiento de comercio HOTEL CASA DEL VIAJERO en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

Señálese la hora de las 2:30 p.m. del día veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023), como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA.